



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 059 -2012- GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS-HRVFCH-UPER/J



Chachapoyas, 24 ABR 2012

VISTO:

La Hoja de Envío N° 1846-2012, e INFORME N° 022-2012-G.R.AMAZONAS-DRSA-HRVFCH/D/UPER/REM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 144° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que: "El subsidio por fallecimiento del servidor, se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos. En caso de fallecimiento de familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales";

Que, el artículo 145° del Reglamento del Decreto Ley N° 276, aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que el subsidio por gastos de sepelio, será de dos remuneraciones totales, en tanto se dé cumplimiento a lo señalado en la parte final del inciso j) del artículo 142° y se otorga a quien haya corrido con los gastos pertinentes;

Que, con la presentación de la Partida de Nacimiento de doña TEONILDE LOZANO CHANCAHUANA emitido por la Municipalidad Distrital de Chuquibamba, Provincial de Chachapoyas, Departamento de Amazonas; sustenta su condición de hija de la causante, según Acta de Defunción N° 01710119, acreditando con ello el derecho a percibir subsidio por fallecimiento;

Que, mediante B.V. N° 0119644 (RUC. 10334045531) de la Tienda Comercial "TITO" de Chachapoyas; acredita que doña Teonilde Lozano Chancahuana, ha sufragado los gastos de sepelio de su Señora Madre doña EUSEBIA CHANCAHUANA PORTAL, ocurrido el día 03 de Febrero de 2012, en el Distrito de Chuquibamba, de la Provincia de Chachapoyas, Departamento de Amazonas;

En uso de las facultades que confiere la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2012-G-R-AMAZONAS-HRVFCH/D, y contando con el visto bueno de Asesoría Legal Externa, Dirección de Administración y Dirección de Planeamiento Estratégico del Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor de Doña **TEONILDE LOZANO CHANCAHUANA**, con el cargo de Enfermera IV, Nivel Remunerativa 14, dos remuneraciones totales integras por concepto de **subsidio por fallecimiento** de S/.2,176.32 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 32/100 NUEVOS SOLES), y dos remuneraciones totales integras por concepto de **gastos de sepelio** de S/.2,176.32 (DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 32/100 NUEVOS SOLES), equivalente a cuatro remuneraciones de S/.1,088.16, mensuales, ascendente a: **S/.4,352.64 (CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 64/100 NUEVOS SOLES)**, por el deceso de su Señora Madre EUSEBIA CHANCAHUANA PORTAL, acaecida el día 03 de Febrero de 2012 en el Distrito de Chuquibamba, Provincia de Chachapoyas, en el Departamento de Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente, está supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gastos 2.1.13.11 "Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo" de la Unidad Ejecutora 402 - Hospital Regional "Virgen de Fátima" - Chachapoyas, Meta SIAF 0998-0003 y la cadena funcional 20044009700540019600001.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR de lo actuado a los Órganos Internos de la Institución e interesado.

Regístrese y Comuníquese

JERR/UPER
DISTRIBUCION
DE
DA
DPP
LEGAJO
REMUNERACIONES
INTERESADO
ARCHIVO



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
HOSPITAL REGIONAL VIRGEN DE FATIMA CHACHAPOYAS
[Signature]
FLOR DE MARIA SANJILLAN GOMEZ
LIC. EN ENFERMERIA
CEP. 1390
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL

